

## ACTA RESUMIDA DE LA 48a. SESION

**Presidente:** Sr. AL-SHAALI (Emiratos Arabes Unidos)

## SUMARIO

**TEMA 98 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS (continuación)**

- b) **CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación)**
- c) **SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación)**

La presente acta está sujeta a correcciones.  
Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,  
y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales,  
oficina DC2.750.2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

**Distr. GENERAL**  
**A/C.3/46/SR.48**  
**24 de diciembre de 1991**  
**ESPAÑOL**  
**ORIGINAL: FRANCES**

23R

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

TEMA 98 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS

(continuación) (A/46/67, A/46/70, A/46/71\*-E/1991/9\*, A/46/72, A/46/81, A/46/83, A/46/85, A/46/95, A/46/96, A/46/99, A/46/117, A/46/121, A/46/135, A/46/166-E/1991/71, A/46/183, A/46/184-E/1991/81, A/46/205\*, A/46/210, A/46/226, A/46/260, A/46/270, A/46/273, A/46/290, A/46/292-S/22769, A/46/294, A/46/304-S/22796, A/46/312, A/46/322, A/46/331, A/46/332, A/46/351, A/46/367, A/46/402, A/46/424, A/46/467, A/46/485, A/46/486-S/23055, A/46/493, A/46/526, A/46/582, A/46/587\*, A/46/598-S/23166, A/C.3/46/L.25)

- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (A/46/3 (cap. VI, secc. C), A/46/24, A/46/473, A/46/542, A/46/543, A/46/603, A/46/609 y Add.1 y 2, A/46/616 y Corr.1, A/46/420, A/46/421, A/46/422, A/46/504, A/C.3/46/L.2, A/C.3/46/L.3)
- c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (A/46/3 (cap. VI, secc. C), A/46/401, A/46/446, A/46/529, A/46/544 y Corr.1, A/46/606, A/46/647)

1. El Sr. SERGIWA (Jamahiriya Arabe Libia) dice que, a pesar de la elaboración de una serie de instrumentos internacionales importantes en materia de derechos humanos, la situación en ese ámbito no corresponde a los compromisos adquiridos ni a los esfuerzos desplegados en gran número de países para garantizar el ejercicio de esos derechos. Los derechos humanos se siguen violando en muchas partes del mundo y muchos pueblos bajo el yugo del colonialismo y el racismo no gozan aún de su derecho a la libre determinación. Las corrientes de refugiados y de personas desplazadas son más importantes que nunca y los países en desarrollo siguen haciendo frente a condiciones económicas desfavorables que los privan de su derecho al desarrollo.

2. La delegación de Libia señala los vínculos y la relación de complementariedad existentes entre todos los derechos humanos, pues el ejercicio de los derechos civiles y políticos implica necesariamente la protección y el fortalecimiento de los derechos económicos, sociales y culturales. Nadie niega la importancia de la libertad de expresión, de la participación en la gestión de los asuntos públicos y de los demás derechos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, que la Jamahiriya Arabe Libia valora debidamente, pero esa importancia será apenas teórica mientras no se cree un nuevo orden económico internacional que elimine el hambre, la enfermedad, la miseria, la opresión y la explotación económica.

3. El derecho de las personas y los pueblos a adquirir innovaciones tecnológicas y científicas es también un derecho fundamental, cuyo ejercicio debe garantizar la comunidad internacional. Para ello, los países desarrollados deben eliminar, los obstáculos discriminatorios que impiden a los países en desarrollo beneficiarse de los progresos de la ciencia y la

(Sr. Sergiwa, Jamahiriya Árabe Libia)

tecnología y la comunidad internacional debe hacer lo necesario para que esos progresos contribuyan al bienestar de la humanidad. Utilizar recursos humanos y materiales considerables para elaborar y perfeccionar armas destructivas equivale a negar el derecho a la vida.

4. La cooperación internacional en el ámbito de los derechos humanos supone la instauración de la paz y la seguridad internacionales. La comunidad internacional debe seguir tratando de poner fin a las múltiples violaciones flagrantes de los derechos de los pueblos y de las personas que aún son víctimas del colonialismo, el racismo, el apartheid y la ocupación y la opresión extranjeras, particularmente en Palestina, los territorios árabes ocupados y en Sudáfrica. La comunidad internacional debe seguir apoyando el derecho de los países y los pueblos a disponer con plena soberanía de sus recursos naturales y a elegir libremente su sistema político, económico y social, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta. Además, la cuestión de los derechos humanos debe tratarse de modo objetivo, imparcial y no selectivo y no debe utilizarse con fines políticos, para ejercer presión sobre determinados países o intervenir en sus asuntos internos.

5. La delegación de Libia asigna gran importancia a los principios para la protección de los enfermos mentales (A/46/421). Estima que hay que preocuparse más de los derechos de los grupos más vulnerables, como los ancianos, los impedidos, los trabajadores migratorios, los refugiados y las personas desplazadas. Reafirma el derecho de las minorías a preservar su identidad y patrimonio cultural y se opone a la utilización de la fuerza en aras de su asimilación. Libia seguirá apoyando la acción realizada por la comunidad internacional, por conducto de las Naciones Unidas, en pro de los derechos humanos. Al respecto, acoge con agrado la idea de que se celebre en 1993 una conferencia mundial de los derechos humanos, en la que se podrá hacer un balance de los progresos logrados en la materia y se podrán definir las tareas que será preciso realizar en los decenios futuros.

6. En el gran documento verde sobre los derechos humanos distribuido como documento de la Asamblea General en 1989, Libia reafirmó su adhesión al respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, a saber, la libertad de tránsito y estancia, el derecho al trabajo, el derecho a la propiedad, el derecho a la educación, la salud y la vivienda, la libertad de expresión y participación de todos los ciudadanos, hombres y mujeres, en los asuntos públicos. En ese documento, figuran también medidas de aplicación gracias a las cuales se han podido consolidar, desde 1989, los progresos logrados en este ámbito. Por otra parte, la Jamahiriya se ha adherido a gran número de instrumentos internacionales y ha creado un comité encargado de otorgar el premio Kadhafi de derechos humanos.

7. Para concluir, la delegación de Libia encomia la acción realizada por las Naciones Unidas y por sus órganos de derechos humanos. Señala la necesidad de prestar apoyo al Centro de Derechos Humanos, y de suministrarle los recursos humanos y financieros que necesita para llevar a cabo las diversas actividades enumeradas en el documento A/46/603, en particular las que tienen que ver con la supervisión de la forma en que se aplican los instrumentos internacionales.

8. La Sra. SAINT CYR (Suecia) dice que no se podrá hablar de progreso cualitativo en lo que respecta a los derechos humanos y las libertades fundamentales mientras existan en alguna parte del mundo casos de ejecución sumaria, secuestro, desaparición, tortura, opresión y persecución por motivos políticos, para no citar sino algunas de las violaciones de esos derechos. La delegación de Suecia considera falso el argumento de que, por determinadas razones, resulta imposible aplicar en estos momentos el principio del respeto de los derechos humanos y recuerda que los derechos humanos tienen carácter absoluto y forman un todo indivisible. Las Naciones Unidas tienen el mérito de haber permitido a los Estados Miembros formular una serie de normas en la materia que pasaron a ser parte del derecho internacional y que cada gobierno debe hacer respetar.

9. La delegación de Suecia considera alentadora la tendencia mundial, a la que no es ajena la Organización, a la adopción de formas democráticas de gobierno y a la aplicación de los principios de la economía de mercado.

10. Son indudables los avances logrados en lo que respecta a la aplicación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la democracia y el principio de la primacía del derecho en Europa central y oriental, por ejemplo. Sin embargo, siguen existiendo países en los que no todos los ciudadanos, particularmente los que pertenecen a minorías, pueden disfrutar aun efectivamente de sus derechos. La violación flagrante de los derechos humanos de la población civil es uno de los factores del conflicto en Yugoslavia. La discriminación a que se vieron sometidas las minorías avivó el odio entre las poblaciones de ese país. Para que pueda concertarse un acuerdo de paz en Yugoslavia, ese acuerdo deberá consagrar el respeto de los derechos humanos.

11. En la Unión Soviética, la política de democratización ha hecho avanzar la causa de los derechos humanos, como lo ponen de manifiesto la instauración de estructuras democráticas y pluralistas, la reforma del sistema penal y la liberación de los presos políticos, así como el hecho de que se esté garantizando la libertad de expresión y de información, aunque esta garantía no se extienda aún a todo el territorio. En Georgia y en algunas repúblicas del Asia central, sobre todo, está prácticamente intacto el antiguo sistema de coerción y represión.

12. En muchos países de América Latina se han establecido las instituciones democráticas. El caso de Haití representa un retroceso deplorable al respecto. Desde el golpe de Estado que derrocó al Presidente Jean-Bertrand Aristide, las fuerzas haitianas de seguridad han cometido violaciones sistemáticas de los derechos humanos, como ejecuciones extrajudiciales, actos de violencia física y detenciones arbitrarias. La delegación de Suecia espera que las medidas adoptadas a escala regional para restablecer el orden constitucional tengan resultados positivos.

13. La situación de los derechos humanos en Cuba se está deteriorando. Hace poco, las autoridades encarcelaron a varios militantes del movimiento

(Sra. Saint-Cyr, Suecia)

democrático y adoptaron medidas de intimidación contra defensores de los derechos humanos. El Gobierno de Cuba debe adoptar medidas para corregir esta situación y cooperar con el Representante Especial de la Comisión de Derechos Humanos.

14. En Guatemala, aunque el Gobierno se haya fijado el objetivo de mejorar la situación de los derechos humanos, siguen ocurriendo graves violaciones de esos derechos, como desapariciones y asesinatos, a un ritmo aterrador. La delegación de Suecia exhorta vivamente al Gobierno de Guatemala a que respete los compromisos que ha adquirido al respecto.

15. Según el informe sobre la situación de los derechos humanos en El Salvador, preparado por el Representante Especial de la Comisión de Derechos Humanos, las fuerzas armadas y los escuadrones de la muerte han seguido cometiendo ejecuciones sumarias. No se ha registrado avance alguno en las actuaciones seguidas por el asesinato, en marzo de 1980 del Arzobispo de San Salvador, Monseñor Romero; ni en las iniciadas por el asesinato de Herbet Anaya, cometido en octubre de 1987, ni en las instruidas por el asesinato masivo de sindicalistas de FENASTRAS en octubre de 1989. Si la condena por asesinato de dos oficiales en el asunto de los jesuitas constituye un adelanto importante, ese veredicto no adquirirá toda su importancia a menos que el Gobierno de El Salvador esté dispuesto a investigar posibles tentativas de ocultar el asunto e investigue los casos de violaciones de los derechos humanos que no aparecen en las primeras planas de los diarios. Si bien es cierto que las negociaciones de paz en El Salvador ofrecen un marco para la solución política de la guerra civil, la Misión de observadores de las Naciones Unidas (ONUSAL) desempeña un papel importante en cuanto al respeto de los derechos a la vida, a la seguridad y a la libertad.

16. En Africa, los dirigentes elegidos de modo no democrático hacen frente a dificultades cada vez mayores para mantenerse en el poder, ya que emplean métodos incompatibles con las normas universalmente aceptadas de derechos humanos. Países como Etiopía y Zambia constituyen buenos ejemplos del proceso de democratización en curso en el continente. En cambio, en Somalia, el Sudán y el Zaire, se siguen violando los derechos humanos y las libertades fundamentales. La evolución positiva registrada en Sudáfrica no debe ocultar el hecho de que la violencia sigue alcanzando proporciones alarmantes en ese país.

17. En Asia, se observa que cierto número de gobiernos defienden la causa de los derechos humanos, la democracia y el imperio del derecho. Sin embargo, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán señala en su informe que la situación ha mejorado poco en ese país.

18. El Gobierno de Suecia encomia una vez más la voluntad expresada por la República Islámica del Irán de cooperar con el Relator Especial de las Naciones Unidas. Desafortunadamente, la situación de los derechos humanos en ese país aún deja mucho que desear. En particular, se siguen violando los principios de la libertad de expresión y de la no discriminación por motivos de sexo o religión.

(Sra. Saint Cyr, Suecia)

19. El proceso de democratización que se ha iniciado en buena parte del mundo no ha llegado aún al Oriente Medio, región en que las violaciones de los derechos humanos siguen siendo moneda corriente. En cuanto al Iraq, por ejemplo, la agravación de las violaciones sistemáticas de los derechos humanos y las libertades fundamentales durante la guerra del Golfo y después de ésta, así como el tratamiento brutal reservado por el régimen iraquí a sus disidentes, particularmente a los que pertenecen a minorías nacionales y religiosas, han horrorizado al mundo. En otro contexto, la delegación de Suecia sigue considerando injustificable la utilización excesiva de la fuerza por las autoridades militares y civiles israelíes, empeñadas en aplastar un levantamiento surgido del sentimiento de impotencia de los palestinos frente a la situación que les ha sido impuesta. Cabe esperar que Israel, que acaba de ratificar los dos Pactos de Derechos Humanos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, cumpla con sus compromisos internacionales. Cabe esperar también que el proceso de paz iniciado hace poco en Madrid dé lugar a una solución duradera de la cuestión palestina y del conflicto israelo-árabe, lo que mejoraría indudablemente la situación de los derechos humanos de los palestinos.

20. La delegación de Suecia es plenamente consciente de las dificultades a que hacen frente las autoridades de Sri Lanka, pero no por ello deja de exigirles que respeten los derechos humanos.

21. La situación imperante en Myanmar sigue suscitando preocupación. El experto independiente nombrado por la Comisión de Derechos Humanos no pudo entrevistarse con la dirigente de la oposición y ganadora del Premio Nobel de la Paz, Aung San Suu Kyi, quien se encuentra en arresto domiciliario desde julio de 1989. La delegación de Suecia prepara, con otras delegaciones, un proyecto de resolución sobre la situación de Myanmar, país en que se siguen observando casos de tortura y otras violaciones graves de los derechos humanos.

22. También suscita grave preocupación la falta de respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales manifestada por las autoridades chinas. Si bien es cierto que algunos presos han sido liberados, otros siguen recluidos arbitrariamente por delitos supuestamente cometidos en relación con el Movimiento por la Democracia de 1989 o con movimientos anteriores orientados a fortalecer los derechos civiles y políticos. El sistema judicial de China no se ajusta a las normas internacionales aceptadas. La delegación de Suecia hace un nuevo llamamiento a las autoridades chinas para que hagan respetar los derechos y las libertades fundamentales en todas las regiones bajo su control, particularmente en el Tíbet, donde se han señalado nuevos casos de tortura, de reclusión sin enjuiciamiento y de limitación de la libertad de expresión. Sin embargo, le complace que el Gobierno de China esté dispuesto a continuar el diálogo sobre cuestiones relativas a los derechos humanos.

(Sra. Saint Cyr, Suecia)

23. Por otra parte, la delegación de Suecia juzga positivo que el Gobierno de Indonesia haya decidido investigar los hechos ocurridos hace poco en Timor Oriental, donde las fuerzas de seguridad dieron muerte a gran número de manifestantes.

24. En Viet Nam, las autoridades adoptaron medidas hace poco con el fin de mejorar la situación de los presos políticos recluidos sin enjuiciamiento.

25. En las grandes ciudades de algunos países del mundo, ha cobrado fuerza la práctica verdaderamente horrenda de asesinar a los niños que viven en las calles. Es imperativo que los gobiernos de esos países pongan coto a esta práctica, incompatible con las obligaciones estipuladas en la Convención sobre los Derechos del Niño.

26. A juicio de la delegación de Suecia, los ejemplos mencionados demuestran que las Naciones Unidas desempeñan un papel capital en el ámbito de los derechos humanos, pues, en última instancia, el objetivo es facilitar el advenimiento de un mundo en el que no haya violaciones de los derechos humanos.

27. El Sr. WILENSKI (Australia) dice que su delegación comparte la opinión expresada por el Secretario General en su memoria sobre la labor de la Organización, a saber, que las medidas adoptadas para defender los derechos humanos no constituyen una injerencia en los asuntos internos de los Estados. Sin embargo, está convencida de que esas medidas deben tener carácter constructivo más que punitivo.

28. Los organismos internacionales que se ocupan de la defensa de los derechos humanos no deben tratar de aprobar nuevas resoluciones, de establecer nuevos mecanismos ni de organizar nuevas reuniones; lo que deben hacer es tratar de poner fin a los abusos de que siguen siendo objeto mujeres y hombres, sirviéndose de medios que comprendan mecanismos de verificación, para que el individuo pueda disfrutar sin temor de los derechos y las libertades que se le reconocen.

29. El año pasado, la delegación de Australia propuso a los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos que se fijaran cuatro tareas, a saber: tener en cuenta las preocupaciones de todos los países en el ámbito de los derechos humanos; buscar medios no agresivos de hacer respetar esos derechos; tratar de promover regímenes auténticamente democráticos que garantizaran la participación de todos los ciudadanos y, por último, adoptar medidas eficaces para remediar situaciones concretas caracterizadas por violaciones sistemáticas de los derechos humanos. Todo parece indicar que las Naciones Unidas están siguiendo esa orientación.

30. Hay que renunciar a los debates teóricos sobre si son más importantes los derechos económicos, sociales y culturales o los derechos civiles y políticos y tener más presente el contexto en el que se producen las violaciones de los derechos humanos y, en particular, las repercusiones que pueden tener sobre el respeto de los derechos humanos el entorno económico y político internacional,

(Sr. Wilenski, Australia)

la pobreza y otros fenómenos que dificultan el respeto del derecho. Naturalmente, el contexto no debe servir de excusa para los abusos; sin embargo, el conocimiento del contexto podría ayudar a entender mejor por qué se producen esas violaciones y qué se puede hacer para prevenirlas.

31. En ese mismo orden de ideas, sería conveniente que las Naciones Unidas utilizaran más los medios de que disponen, como los programas de información, los servicios de asesoramiento y los mecanismos de otro tipo que permiten supervisar el respeto de los derechos humanos y evitar el enfrentamiento. Al respecto, el representante de Australia señala que la cooperación del Gobierno de Sri Lanka con el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la Comisión de Derechos Humanos permite abrigar la esperanza de que mejore verdaderamente la situación de los derechos humanos en ese país. Por otra parte, la decisión adoptada por el Gobierno de Indonesia de invitar al Relator Especial sobre la tortura a visitar Timor Oriental resulta encomiable. Sin embargo, debido a la tragedia ocurrida el 12 de noviembre último en Dili, día en que el ejército de Indonesia dio muerte a gran número de manifestantes, el mundo desea saber qué está ocurriendo en Indonesia y espera los resultados de la investigación que el Presidente de ese país ha decidido realizar. Según los resultados de la investigación, se sabrá si el Gobierno de Indonesia desea realmente acatar las normas de derechos humanos aceptadas universalmente.

32. Las Naciones Unidas deben tratar de ayudar a los países que lo soliciten a fortalecer las bases de la democracia, sin imponerles empero un sistema particular. Así, por ejemplo, pueden contribuir a elaborar listas electorales o a establecer mecanismos electorales eficaces y regulares. La época actual se caracteriza también por la reaparición de los nacionalismos. En esas circunstancias es preciso proteger la diversidad cultural y los derechos de las minorías nacionales.

33. Por otra parte, Australia estima que los gobiernos no deben contentarse con promover los derechos humanos en el ámbito de las Naciones Unidas. Australia aplica activamente su política de derechos humanos en sus relaciones bilaterales. Por ejemplo, en 1990 examinó directamente con los 82 países interesados 460 casos nuevos de violaciones de los derechos humanos de particulares, o de grupos, tratando de establecer una óptica común, que permitiera un acercamiento, mediante un debate racional y abierto. De ese modo, en julio de 1991 el Gobierno de Australia envió una misión a China, con el fin de que entablara un diálogo con el Gobierno de ese país sobre asuntos relacionados con los derechos humanos. La Misión sostuvo un diálogo franco con el Gobierno de China sobre la cuestión de las libertades políticas, la suerte de los disidentes encarcelados a raíz de los hechos trágicos de junio de 1989, la situación de los derechos humanos en el Tíbet y otros temas preocupantes, y analizó la situación de cerca de 200 presos políticos. En sus intercambios de opiniones con las autoridades chinas, la Misión procuró evitar el enfrentamiento.



(Sr. Wilenaki, Australia)

34. Desgraciadamente, hay que reconocer que algunos gobiernos se mantienen en el poder violando los derechos humanos y no tienen ningún interés en que mejore la situación. En esos casos, las Naciones Unidas deben guiar la opinión de la comunidad internacional. Esta responsabilidad se ajusta plenamente al principio según el cual la labor de las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos no debe ser selectiva ni explotarse con fines políticos. Ninguna región debe escapar a la vigilancia de la Organización. El que la Asamblea General haya examinado casos de violación de los derechos humanos en Kuwait cuando este país estaba bajo la ocupación iraquí demuestra claramente que la mayoría de los Estados Miembros están dispuestos a cumplir con su responsabilidad.

35. Myanmar representa otro caso excepcional de un régimen militar no representativo que sigue pasando por alto el deseo de cambio expresado claramente por la población. Han transcurrido 18 meses desde que la Liga Nacional por la Democracia triunfó en las elecciones generales. Hace más de dos años que el régimen condenó a arresto domiciliario a la Sra. Aung San Suu Kyi, jefe de la Liga. Los hechos ocurridos desde las elecciones han desvirtuado por completo las afirmaciones del régimen de que iba a establecer un Estado democrático en Myanmar. De hecho, se ha anulado el mandato de 80 representantes elegidos de la Liga y de 25 miembros elegidos del Parlamento. Otros 36 han huido del país y tres han muerto en prisión. Hay un mínimo de 2.000 personas encarceladas. Los funcionarios públicos y universitarios han tenido que llenar cuestionarios políticos expresando adhesión al régimen. Miles de ellos han sido enjuiciados por razones políticas. El régimen niega la más mínima libertad de expresión, de asociación y de conciencia. Se han señalado numerosos casos de tortura y de trabajos forzados. A pesar de la pobreza del país, el régimen militar sigue dedicando una parte considerable del presupuesto a la compra de armamentos. La crisis imperante en Myanmar tiene repercusiones a escala regional, pues provoca el éxodo de refugiados hacia los países vecinos y prolonga las actividades de los movimientos de insurrección. Un alto funcionario del régimen acaba de declarar que el Consejo Estatal de Restauración de la Ley y el Orden podría seguir cumpliendo funciones cinco ó diez años más. Australia hace un llamamiento a las autoridades de Myanmar para que pongan coto a los abusos y a todas las violaciones de los derechos humanos que se registran en ese país, para que liberen a Aung San Suu Kyi y a los demás dirigentes políticos y colaboren con estos últimos en la labor de democratización y reconstrucción del país.

36. En conclusión, la delegación de Australia espera que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, que se celebrará en 1993, logre consagrar los criterios sobre derechos humanos cuyos principales elementos se acaban de esbozar.

37. El Sr. BURCUOGLU (Turquía) está de acuerdo con el balance realista efectuado por el Secretario General en el capítulo VI de su memoria sobre la labor de la Organización, consagrado a los derechos humanos, y en particular con la idea de que aplicar selectivamente el principio de la protección de los derechos humanos equivale a degradar ese principio. Turquía espera que las

(Sr. Burcuoglu, Turquía)

Naciones Unidas desempeñen un papel más activo en la protección de los derechos humanos, que es uno de los principales objetivos de la Organización. Afortunadamente, la noción de responsabilidad compartida está ganando terreno en la comunidad internacional.

38. Cada vez se reconoce más universalmente que, para que haya respeto de los derechos humanos, debe haber democracia, pluralismo, un estado de derecho y elecciones libres, periódicas y honestas. Turquía demostró su adhesión a esos principios, así como su madurez política, al organizar, el 20 de octubre de 1991, elecciones legislativas en las que participaron libremente todas las tendencias políticas y que consagraron la alternancia democrática.

39. Ningún país está totalmente al abrigo de cometer violaciones de los derechos humanos. Turquía no es una excepción. Al respecto, está tratando de enmendar sus leyes: las autoridades estudian con cuidado todos los casos señalados de violación de esos derechos y cooperan con las organizaciones no gubernamentales interesadas. Turquía es parte en todos los instrumentos europeos de protección de los derechos humanos, así como en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, cuyas disposiciones aplica.

40. Dos innovaciones importantes ponen de manifiesto la importancia que Turquía atribuye a los derechos humanos. Son estas la creación, en febrero de 1991, de una comisión de investigación de los derechos humanos y la entrada en vigor, en abril de 1991, de una ley contra el terrorismo que revoca ciertas disposiciones que restringían la libertad de opinión y de expresión, así como la participación en la vida política. Esta ley dio lugar a una reducción de la población carcelaria del orden del 50%. Turquía es uno de los países del mundo en que más baja es la tasa de población carcelaria. Desde hace más de siete años ya no se aplica la pena de muerte en el país. El gobierno de coalición surgido de las elecciones del 20 de octubre se ha comprometido a garantizar a todos los ciudadanos el goce más amplio posible de los derechos humanos y está preparando una reforma constitucional y legislativa.

41. Turquía, que copatrocinó la resolución 45/150 de la Asamblea General, estima que las Naciones Unidas deben prestar asistencia electoral a los Estados Miembros que soliciten asistencia de esa índole. Sus sugerencias al respecto figuran en el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones auténticas y periódicas (documento A/46/609/Add.1, págs. 44 y 47). Al respecto, desea felicitar a Bulgaria por haber celebrado, el 13 de octubre de 1991, elecciones libres, con la participación de todas las tendencias políticas, pues, de ese modo, ha hecho avanzar el proceso de democratización.

42. El informe del Secretario General titulado "Los derechos humanos y los éxodos en masa" (A/46/542) reviste especial interés para Turquía, ya que cerca de 2 millones de ciudadanos turcos viven en Europa occidental. Turquía, que deplora la xenofobia, el racismo y las discriminaciones de que son víctimas esos trabajadores migratorios, exhorta a los países en que viven a promover la tolerancia y la comprensión.

(Sr. Burcuoglu, Turquía)

43. El terrorismo también suscitó grave preocupación. Los actos terroristas son violaciones auténticas de los derechos humanos, que la comunidad internacional no puede tolerar de modo alguno. Turquía desea que los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan primordialmente de la cuestión definan las sanciones que habría que aplicar.
44. Turquía ve con indignación las violaciones de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, los tratamientos discriminatorios y los actos de violencia de que es víctima la minoría turca musulmana en Grecia, en contravención de los tratados internacionales en la materia. Al respecto, señala la destitución forzosa del mufti elegido de Xanthi, varios ataques que dejaron un saldo de varias decenas de heridos y de daños materiales considerables y el atentado perpetrado contra una mezquita. Turquía, que estima que estas persecuciones de minorías no son dignas del decenio de 1990, espera que la minoría turca musulmana recobre sus derechos fundamentales y que sean castigados los autores de esos actos.
45. La Sra. LISSIDINI (Uruguay) saluda los cambios trascendentales en la esfera política y el progresivo avance de la democracia, por cuanto sólo en los regímenes democráticos pueden los derechos humanos florecer; un requisito ineludible para la existencia de la democracia es la celebración de elecciones auténticas y periódicas. Sin perjuicio del principio de la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados, el Uruguay considera que la asistencia electoral prestada por las Naciones Unidas a los Estados que así lo soliciten constituye uno de los mecanismos más aptos para la realización de los objetivos y propósitos proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, en consonancia con lo cual ha participado en las misiones de observación de las elecciones, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos.
46. La vigencia de los derechos civiles y políticos constituye el presupuesto básico para el desenvolvimiento de los derechos humanos, pero estos derechos quedan carentes de contenido si no son complementados por una efectiva realización de los derechos económicos, sociales y culturales. La relación existente entre el desarrollo y el disfrute de los derechos humanos será uno de los principales temas de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos que se celebrará en 1993.
47. Un progreso importante de este período histórico es el surgimiento de una nueva ética humanitaria según la cual las violaciones de los derechos humanos son una tragedia colectiva que concierne a toda la comunidad internacional; por lo tanto, revisten gran importancia los trabajos de los distintos órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos y las investigaciones de los relatores especiales, que en nada menoscaban el ejercicio de la soberanía de esos países.
48. Resulta realmente lamentable la situación financiera en que se encuentra el Centro de Derechos Humanos. En efecto, aún subsisten graves violaciones de los derechos humanos en diversas partes del mundo. Los instrumentos

(Sra. Lissidini, Uruguay)

internacionales sobre derechos humanos no han logrado un reconocimiento universal y, en muchos casos, su aplicación práctica dista de ser satisfactoria.

49. El propio concepto de derechos humanos está en constante evolución. En la actualidad, los derechos humanos se vinculan con el problema ecológico, pues al atentar contra el medio ambiente, se está amenazando el derecho a la vida. Uno de los fenómenos que deberá ser analizado en el futuro próximo es el de los "refugiados del medio ambiente", que podría alcanzar proporciones peligrosas si continúan deteriorándose el clima y el medio ambiente. Es uno de los temas que deberá examinar la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993; la Conferencia deberá estudiar asimismo la forma de eliminar la politización y la selectividad en los debates sobre la cuestión de los derechos humanos, y los efectos del terrorismo y el narcotráfico en el ejercicio de los derechos humanos.

50. El Uruguay asigna especial importancia a la información y a la educación, pues las violaciones de los derechos humanos suelen tener origen en la ignorancia. Al respecto, los servicios de asesoramiento y de asistencia técnica desempeñan un papel importante. Es así como el Uruguay organizó hace poco, con la colaboración del Centro de Derechos Humanos, un curso sobre diversos aspectos de los derechos humanos, como la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos en el derecho interno, el papel de la policía en la protección de los derechos humanos y los derechos humanos en el sistema penitenciario.

51. Es preciso desplegar todos los esfuerzos posibles para que las generaciones futuras tengan la convicción de que los derechos humanos son sagrados, inviolables, universales, indivisibles e interdependientes.

52. El Sr. SLABY (Checoslovaquia), citando a la Sra. Aung San Suu Kyi, ganadora del Premio Nobel de la Paz, señala la necesidad de conciliar política con ética. Hay que denunciar enérgicamente las tentativas de lograr la hegemonía y los abusos de poder, sin temor a las acusaciones de injerencia. Esa es una de las funciones de las Naciones Unidas.

53. Si bien Checoslovaquia acoge con agrado los avances en el proceso de democratización logrados en los países en desarrollo, lamenta las persecuciones de que siguen siendo víctimas en muchos países los defensores de los derechos humanos, con frecuencia al amparo de la ignorancia general (cuidadosamente mantenida por los regímenes en el poder) de las normas y los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos. Hay que exhortar a esos regímenes a que autoricen los programas de educación y la libertad de información.

54. El disfrute de los derechos humanos fue uno de los principales objetivos de las transformaciones políticas que se operaron en Europa, particularmente en Europa oriental. Esas transformaciones, si bien hicieron desaparecer la polarización ideológica, también, como señaló el Sr. Dienstbier, Ministro de

(Sr. Slaby, Checoslovaquia)

Relaciones Exteriores de Checoslovaquia, en la Conferencia sobre la Dimensión Humana de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE), celebrada en Moscú, han dividido a Europa en dos: una Europa de la estabilidad y otra de la conmoción y la incertidumbre. El racismo, el antisemitismo, la xenofobia y la intolerancia se están tornando frecuentes en las sociedades de Europa oriental. En Yugoslavia, se han desatado conflictos fratricidas entre pueblos que hasta hace poco coexistían pacíficamente; por desgracia, a raíz de esos conflictos, se están produciendo innumerables violaciones de los derechos humanos.

55. El problema de las minorías merece más atención que la que las Naciones Unidas le han asignado hasta la fecha. La Comisión de Derechos Humanos está estudiando una declaración sobre la cuestión desde hace más de 10 años. Checoslovaquia considera esencial que se establezca una norma universal que rijan la situación de las minorías según el principio de la no discriminación, de modo que se consagre el respeto de las características nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas.

56. Checoslovaquia espera que los resultados de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, que se celebrará en 1993, sean fructíferos; su principal tarea será definir los medios de garantizar el respeto de las normas ya reconocidas.

57. No será necesario que se creen nuevos mecanismos; la Conferencia deberá examinar, más bien, los medios de mejorar la eficacia de los que ya existen y de utilizar más cabalmente los recursos de las Naciones Unidas en materia de servicios de asesoramiento y de asistencia técnica. Por otra parte, no deberá tratar de resolver los problemas con que se tropieza en determinados países, so pena de duplicar los esfuerzos de otros organismos, sin llegar a ninguna resolución concreta. Checoslovaquia considera conveniente que la Conferencia recomiende la creación de un grupo de consejeros jurídicos de las Naciones Unidas que asistan, en calidad de observadores, a los procesos relacionados con violaciones de los derechos humanos. Por otra parte, la Conferencia deberá examinar también los medios de fortalecer los programas de capacitación del Centro de Derechos Humanos destinados a la policía y el ejército; establecer un programa de asistencia técnica a los órganos legislativos y estudiar la creación de un mecanismo que permita proporcionar asistencia electoral a los Estados Miembros que la soliciten.

58. Para realizar todas esas actividades, se necesitarán fondos. Las recomendaciones de la Conferencia no tendrán credibilidad alguna, si se sigue asignando sólo el 0,7% del presupuesto de las Naciones Unidas a las actividades relativas a los derechos humanos.

59. En el primer período de sesiones la comisión preparatoria de la Conferencia, la delegación de Checoslovaquia propuso que se crearan dos grupos de trabajo, uno encargado de preparar los documentos y otro de preparar el programa. La Conferencia deberá analizar la evolución de la situación desde la Conferencia de Teherán y elaborar normas jurídicas que hagan avanzar la

(Sr. Slaby, Checoslovaquia)

causa de los derechos humanos. La Conferencia no deberá proponer nuevos instrumentos, sino estudiar los medios de aumentar el número de Estados partes en los ya existentes y de mejorar la eficacia de los órganos de vigilancia.

60. Checoslovaquia señala la importancia de las campañas de información, así como de los servicios de asesoramiento y de asistencia técnica, sobre todo para los países que acaban de optar por la democracia. Al respecto, es esencial que se fortalezca al Centro de Derechos Humanos y se aumente su presupuesto. ¡Los derechos humanos merecen mucho más que el 1% del presupuesto de las Naciones Unidas!

61. Como bien lo dijo la Sra. Aung San Suu Kyi, el no respeto de los derechos humanos tiene por corolario el miedo. Sólo las Naciones Unidas tienen la autoridad moral necesaria para ayudar a todos los pueblos a vencer ese miedo.

62. El Sr. BREITENSTEIN (Finlandia) considera que la protección de los derechos humanos es una obligación para el Estado y un derecho para la persona. También es un elemento fundamental de la paz, del desarrollo sostenido y de la justicia social.

63. Los hechos recientes permiten abrigar la esperanza de avances reales en la instauración de un nuevo orden mundial. Las democracias europeas nacientes están consolidando su estructura jurídica conforme a los principios del imperio del derecho. La firma del tratado de paz sobre Camboya y el proceso de paz iniciado en el Oriente Medio ilustran esta tendencia positiva. Por otra parte, la evolución de la situación en Sudáfrica resulta alentadora.

64. Se está llegando en la actualidad a una nueva percepción del mundo, en la que la democracia, la justicia, el imperio del derecho y el desarrollo económico son condiciones indispensables no sólo de la paz, sino también del bienestar del ser humano y de las naciones. Este mundo nuevo necesita que las Naciones Unidas sean eficaces y estén a la altura de las aspiraciones de los autores de la Carta. Al respecto, el Gobierno de Finlandia comparte plenamente las opiniones expresadas por el Secretario General en su memoria sobre la labor de la Organización. La diplomacia preventiva colectiva y la intervención en caso de violaciones sistemáticas y flagrantes de los derechos humanos son los instrumentos indispensables de que disponen las Naciones Unidas para cumplir con su misión.

65. Lamentablemente, desde hace varios decenios las violaciones sistemáticas de los derechos humanos que se producen en el mundo no reciben la atención que merecen; hace poco, en la crisis del Golfo, la comunidad internacional demostró que podía reaccionar frente a las violaciones flagrantes y reiteradas de los derechos humanos. Este ejemplo demuestra que la comunidad mundial no va a permanecer pasiva cuando se produzca una situación de esa índole.

66. Finlandia, que ve con profunda inquietud el conflicto que desgarrar a Yugoslavia, insta vivamente a las partes en éste a aceptar sin dilación los buenos oficios de la comunidad internacional, para que termine el

(Sr. Breitenstein, Finlandia)

derramamiento de sangre y no garantice la protección de la población civil de conformidad con las disposiciones de los Convenios de Ginebra y del derecho humanitario internacional.

67. Los actos de violencia ocurridos en Timor Oriental han conmovido profundamente al Gobierno de Finlandia. El 12 de noviembre de 1991, las fuerzas armadas de Indonesia abrieron fuego sobre varios civiles en Dili, dejando un saldo considerable de muertos y heridos. Finlandia exhorta al Gobierno de Indonesia a que inicie rápidamente y con toda imparcialidad una investigación sobre tan horrible incidente. Por otra parte, el Gobierno de Indonesia debe hacer todo lo posible por evitar que ocurran nuevas violaciones de los derechos humanos de esta índole y cooperar plenamente con el Relator Especial sobre la tortura, que viajará a Timor Oriental y cuyo informe espera con interés el Gobierno de Finlandia.

68. Los hechos descritos en el informe provisional sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán también son sumamente preocupantes. El sufrimiento de los refugiados se ha prolongado demasiado. El incumplimiento de las obligaciones humanitarias más elementales, la tortura y el maltrato de los prisioneros de guerra y de los civiles son cosa corriente. El Gobierno de Finlandia apoya firmemente los esfuerzos del Secretario General por dar una solución política a este conflicto.

69. La situación de los derechos humanos en el Iraq dista mucho de ser satisfactoria, a juzgar por el informe provisional del Relator Especial. A pesar de haber terminado la guerra, aún no se sabe qué suerte corrieron miles de civiles. Finlandia considera positivo el contacto entablado por el Relator Especial con el Gobierno del Iraq e insta a este último a que cumpla con los compromisos internacionales que ha adquirido en materia de derechos humanos.

70. En el Irán, Finlandia confía en que el Gobierno seguirá cooperando con el Representante Especial para que éste último pueda informar sobre la situación en ese país en el próximo período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos. Por otra parte, Finlandia espera que se autorice pronto a los representantes del CICR a visitar las cárceles iraníes.

71. La situación de los derechos civiles y políticos en Myanmar deja aún mucho que desear. El Gobierno de Finlandia lamenta que las autoridades de ese país no hayan aceptado los resultados de las elecciones de 1990 y se hayan opuesto a la democratización.

72. El Gobierno de Finlandia observa con gran satisfacción que algunos países de Africa han optado por una forma democrática de Gobierno y por el respeto de los derechos humanos; sin embargo, lamenta ciertos hechos recientes particularmente negativos. La reciente detención de jefes de la oposición en Kenya le parece especialmente reprobable. El Gobierno de Finlandia exige la pronta liberación de esos jefes de la oposición y espera que Kenya prosiga sin obstáculos el proceso de democratización y de instauración de un multipartidismo auténtico.

(Sr. Breitenstein, Finlandia)

73. Desde hace varios años, las Naciones Unidas se están esforzando por sentar las bases de una verdadera cultura mundial de los derechos humanos. Los pactos internacionales y demás instrumentos de derechos humanos siguen siendo los principios fundamentales de las políticas nacionales o internacionales en la materia. Sin embargo, aún hay muchos Estados Miembros que no han ratificado esos instrumentos, en particular la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, encaminados a abolir la pena de muerte. Finlandia insta, pues, a los gobiernos que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a esos instrumentos sin demora y sin reservas.

74. Las Naciones Unidas desempeñan un papel capital en la promoción y el respeto de los derechos humanos. Deben disponer, pues, de medios financieros para cumplir con su misión. Los servicios de asesoramiento del Centro de Derechos Humanos revisten máxima importancia para los países que están tratando de mejorar la situación en ese ámbito. Por lo tanto, es preciso fortalecerlos.

75. La Comisión de Derechos Humanos ofrece posibilidades únicas a las Naciones Unidas en lo que respecta a la vigilancia del respeto de los derechos humanos. Finlandia, apoyada por los demás países nórdicos, desea ser miembro de esa Comisión. De ser elegida, no escatimará esfuerzos por lograr la aceptación universal de los derechos humanos según los principios de la objetividad, la imparcialidad y la no selectividad.

76. La delegación de Finlandia señala la importancia de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las minorías, pero insta a esta última a fijarse prioridades y definir sus actividades con mayor precisión, conforme a lo solicitado por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 56/1991.

77. El Gobierno de Finlandia estima que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, que se celebrará en 1993, será una de las reuniones más importantes del decenio, siempre y cuando cuente con recursos suficientes. Finlandia está dispuesta a hacer una contribución considerable para que los países menos adelantados puedan participar en el proceso preparatorio de la Conferencia y en la propia Conferencia.

78. Hace poco, la cuestión de los derechos humanos fue objeto de extensos debates en varias reuniones internacionales, como la Conferencia de la CSCE sobre las minorías, celebrada en Ginebra en el verano de 1991, y la Conferencia de la CSCE sobre la dimensión humana, celebrada en Moscú en el otoño. En esta última, fue posible ahondar en el concepto del imperio del derecho y de las instituciones democráticas y conseguir la aceptación de normas mínimas en caso de proclamación del estado de emergencia. La CSCE hizo admitir el principio según el cual la salvaguardia de los derechos humanos y las libertades fundamentales no puede considerarse una injerencia en los asuntos internos de los Estados. Como indica el Secretario General en su memoria anual, ese principio debería aplicarse universalmente.

/...



(Sr. Breitenstein, Finlandia)

79. El Gobierno de Finlandia también acoge con agrado las actividades en materia de derechos humanos realizadas a escala regional por la OEA y la OUA.

80. La protección de los derechos de las poblaciones autóctonas forma parte de la aplicación de los derechos humanos a escala mundial. Con motivo de la celebración, en 1993, del Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, Finlandia tiene la intención de crear un comité para preparar dicha celebración en el plano nacional.

81. La delegación de Finlandia asigna gran importancia al papel complementario que desempeñan las organizaciones no gubernamentales, como Amnesty International, las cuales merecen el apoyo sin reservas de la comunidad internacional.

82. El mapa del mundo está cambiando: algunos países han adquirido su independencia; otros tal vez la adquieran también; la protección de las minorías ha pasado a ser una cuestión importante. Si las minorías no son protegidas debidamente, no habrá ninguna solución duradera. Es capital que todos los miembros de la comunidad internacional, los nuevos y los antiguos, respeten escrupulosamente los derechos humanos.

83. El Sr. JIN (China) dice que el Gobierno de China acoge con agrado la celebración, en 1993, de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, que será la conferencia más importante de las Naciones Unidas en ese ámbito desde la celebrada en 1968. El Gobierno de China toma nota con satisfacción de que se han previsto reuniones regionales preparatorias en Asia, Africa, América Latina y Europa oriental y espera que se adopten medidas para garantizar la financiación de estas últimas y, en particular, para que los países menos adelantados puedan participar. Al respecto, lamenta que algunos de esos países no hayan podido asistir al primer período de sesiones de la Comisión preparatoria de la Conferencia Mundial, por falta de contribuciones voluntarias. El éxito de la Conferencia depende de la participación en ésta del mayor número posible de países. La Asamblea General debería hacer, pues, un nuevo llamamiento para que se hicieran contribuciones extrapresupuestarias con ese fin. También es importante que el Secretario General garantice los servicios técnicos de las reuniones regionales, en particular la preparación de la documentación pertinente. Por último, es indispensable que las reuniones regionales, así como la Conferencia Mundial, tengan la mayor publicidad posible. Los informes de las conferencias regionales deberían distribuirse como documentos oficiales de la Conferencia de 1993 y sus recomendaciones o decisiones deberían figurar íntegramente en el documento final de la Conferencia Mundial.

84. Las Naciones Unidas cuentan ahora con 166 Estados Miembros, cuya diversidad se manifiesta en todos los ámbitos, incluido el de los derechos humanos, respecto del cual es normal que concepciones y prácticas difieran. Para impulsar verdaderamente la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y promover la cooperación internacional en ese

(Sr. Jin, China)

ámbito, es imperativo buscar un terreno común, respetando la diversidad de criterios en la materia. No es realista pretender obligar a todos los países a adoptar un modelo único aplicado en determinado país o región.

85. Aunque los derechos humanos sean indivisibles, persiste la tendencia a privilegiar una categoría de derechos, en este caso los derechos civiles y políticos, en detrimento de los otros, a saber, los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo. Sin embargo, habida cuenta de que hay más de 1.000 millones de personas en el mundo que no pueden atender a sus necesidades básicas, el derecho humano más urgente y fundamental para muchos países es el derecho a la subsistencia y el derecho al desarrollo.

86. Desde hace varios años, se observa cierta tendencia a cuestionar el concepto tradicional de la soberanía de los Estados en lo que respecta a los derechos humanos. China no puede aceptar esa tendencia. Si los Estados no son soberanos, no puede haber derechos humanos en ningún ámbito. Los múltiples países del tercer mundo que, como China, se vieron privados de su independencia y fueron humillados por potencias imperialistas y colonialistas, atribuyen demasiada importancia a su soberanía, duramente adquirida, como para aceptar que otros países les dicten órdenes. China considera que las cuestiones relativas a los derechos humanos pueden tener carácter internacional (como en el caso de las violaciones relacionadas con el colonialismo, el imperialismo y la hegemonía, el racismo, la agresión y la ocupación extranjera) o bien nacional cuando se habla del ejercicio de los derechos de los ciudadanos en un país dado; en este último caso, se trata ante todo de un asunto interno.

87. China hace suyos los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas que apuntan a proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales. China ha participado siempre en las actividades de las Naciones Unidas, pero no podría admitir que se utilizara la cuestión de los derechos humanos para promover determinados valores, ideologías, normas políticas o modos de desarrollo. Las actividades de esa índole no tienen nada que ver con los derechos humanos; más bien ponen al descubierto la existencia de políticas de injerencia en los asuntos internos de los Estados.

88. El Gobierno y el pueblo de China siguen esforzándose por lograr el objetivo del disfrute de los derechos humanos, como lo pone de manifiesto el libro blanco titulado Los Derechos Humanos en China publicado hace poco tiempo por el Gobierno chino, en el que se describe la evolución fundamental de la situación en este ámbito desde la creación de la República Popular.

89. En cuanto a las observaciones formuladas el 19 de noviembre por la delegación de los Países Bajos en nombre de la Comunidad Europea y el 21 de noviembre por el representante de los Estados Unidos en relación con algunos países del tercer mundo, incluida China, la delegación de China cree que las críticas formuladas por esas delegaciones son irresponsables y van en detrimento de la cooperación internacional. La República Popular de China es un Estado independiente y soberano y, como tal, es enteramente libre de

(Sr. Jin, China)

aplicar a los reos las disposiciones previstas por la ley, por lo cual, no puede tolerar ninguna injerencia exterior en esta esfera. De modo análogo, China rechaza las acusaciones infundadas formuladas por la representante de Suecia en la sesión en curso sobre las supuestas acciones cometidas por el Gobierno de China en el Tíbet. Antes de 1959 el Tíbet era un país atrasado, poblado de siervos que no gozaban de ninguna libertad. Actualmente los tibetanos gozan de derechos humanos y libertades fundamentales. Cabe, pues, interrogarse sobre los motivos que inducen a ciertas personas a exagerar la cuestión de los derechos humanos en el Tíbet, mientras pasan por alto violaciones flagrantes de los derechos humanos en otras regiones del mundo.

90. El Sr. CEPEDA (Colombia) dice que las nuevas realidades políticas internacionales brindan una oportunidad ideal para propiciar la observancia amplia y completa de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

91. En Colombia, una asamblea constitucional elegida en diciembre de 1990 proclamó una nueva Constitución, cuyas disposiciones en el ámbito de los derechos humanos se interpretan de conformidad con los tratados internacionales sobre la cuestión, ratificados por el Congreso colombiano. Además de las instituciones tradicionales, como el habeas corpus, en la nueva Constitución se introducen mecanismos de aplicación nuevos, como el del defensor del pueblo y de la corte constitucional. Es todo un andamiaje jurídico que se propone garantizar el goce real y efectivo de los derechos reconocidos por la Constitución a los particulares.

92. En la nueva Constitución, se consagran también varios mecanismos de participación del pueblo en el ejercicio de la soberanía. También se garantiza el pluralismo político, pues la oposición tiene acceso a la información y a los medios de comunicación social del Estado y puede participar en campañas electorales con ayuda financiera del Estado.

93. En la Constitución, se estipula que cuando se declare estado de excepción no podrán suspenderse los derechos humanos ni las libertades fundamentales y que, en todo caso, deberán respetarse las normas del derecho internacional humanitario.

94. Por último, la Corte constitucional y los demás órganos judiciales constituyen foros diferentes de las instituciones políticas, con normas diferentes, fundadas en principios y no en la fuerza, en los que el ciudadano puede expresarse.

95. En Colombia, la promoción y protección a los derechos humanos de ciertas categorías o grupos de personas han recibido especial atención. En cuanto a los niños, por ejemplo, Colombia recibió con profunda complacencia la entrada en vigor, el 2 de septiembre de 1990, de la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificó la Convención y adoptó medidas para aplicar sus disposiciones; se están impulsando programas de acción para luchar contra todos los tipos de explotación del trabajo infantil o contra la utilización de los niños con fines ilícitos. La Constitución va incluso más allá al establecer que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

(Sr. Cepeda, Colombia)

96. La delegación de Colombia también asigna gran importancia a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, que también apunta a eliminar la explotación de todo tipo de esta categoría de personas.

97. La nueva Constitución de Colombia también protege a las comunidades indígenas, cuyas lenguas y dialectos se admiten como oficiales en sus propios territorios y cuyas tradiciones se reconocen. También pueden ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial. También se han elaborado disposiciones para que puedan participar en las elecciones. Ello ha permitido que en las recientes elecciones del 27 de octubre de 1991 dos indígenas hayan ingresado al Senado. La población indígena en Colombia no pasa de las 500.000 personas, de una población total de 30 millones de habitantes. Por todo lo anterior, la delegación de Colombia otorga la mayor importancia al Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, que será la oportunidad de propiciar el mejoramiento de sus condiciones de vida, de resolver los problemas a que hacen frente y de velar por la protección de sus derechos.

98. En cuanto a la convocación de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993, el representante de Colombia reafirma la importancia asignada por su país al enfoque indivisible de todas las categorías de derechos humanos; la consolidación de la democracia exige necesariamente condiciones de desarrollo y justicia social. La Conferencia Mundial y las conferencias regionales y preparatorias serán la oportunidad de evaluar los trabajos y las experiencias en este ámbito y de fortalecer la cultura universal sobre los derechos humanos, reconociendo la indivisibilidad e interdependencia de esos derechos.

99. El Sr. ROCHEREAU de la SABLIERE (Francia) observa que la labor de las Naciones Unidas pone de manifiesto cuán diversas son las situaciones que requieren atención, pero también confirma que la Organización ha superado la era de las polémicas estériles. Sin embargo, si bien nadie sigue negando que la defensa de los derechos humanos es una preocupación legítima de la comunidad internacional, hay que cuidarse de que ese consenso no dé lugar a la desmovilización. En efecto, los derechos humanos y, en particular, el derecho a la vida, siguen siendo objeto de innumerables violaciones. La enfermedad, el hambre, la miseria, la represión brutal e injustificada siguen siendo una realidad cotidiana. Los niños siguen siendo víctimas de tratamientos inhumanos y la asistencia humanitaria sigue tropezando muchas veces con obstáculos.

100. Es cierto que la esperanza renace en Camboya, que el diálogo se reanuda en América Latina, que Sudáfrica se democratiza y unifica, que el continente africano progresa hacia la democracia y el pluripartidismo, pero la población iraquí sigue siendo objeto de la represión, los combates en Yugoslavia siguen dejando víctimas, la violencia ha estallado en Timor Oriental y la situación dista mucho de ser satisfactoria en Myanmar.

(Sr. RocherEAU de la Sablière, Francia)

101. Todos los Estados tienen la obligación de aplicar los Artículos 55 y 56 de la Carta, a tenor de los cuales deben promover "el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos". Al respecto, Francia encomia la acción de las Naciones Unidas en El Salvador y en Camboya, que tiene un componente de derechos humanos.

102. El representante de Francia señala que los derechos humanos ocupan un lugar importante en la actividad de las Naciones Unidas, como lo pone de manifiesto el informe del Secretario General sobre la cuestión. La comunidad internacional puede apoyar la acción de las Naciones Unidas sirviéndose de normas y dispositivos internacionales que constituyan una base sólida.

103. Nadie desconoce el papel de los comités encargados de supervisar la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos, como, por ejemplo, el Comité de los Derechos del Niño, creado hace poco. Cabe esperar que las dificultades financieras de algunos de esos órganos se resuelvan pronto de modo satisfactorio y duradero.

104. La Comisión de Derechos Humanos, al término de una evolución impulsada por Francia, se convirtió en un verdadero foro para el diálogo entre los Estados. Francia estima que la decisión adoptada por consenso de crear un grupo de trabajo sobre la detención es consecuencia importante del 47° período de sesiones de la Comisión. Muchos son los Estados que cooperan con los representantes de las Naciones Unidas con espíritu constructivo, pero no hay que olvidar que, en ciertos casos, los testigos que han colaborado con la Organización han sido objeto de represalias. No pueden tolerarse acciones de esa índole.

105. En esta época de conmociones políticas, es imperativo que las Naciones Unidas estén en condiciones de prestar ayuda cuando se solicite, particularmente para facilitar la transición hacia la democracia. Por ejemplo las Naciones Unidas contribuyeron, con una vasta operación de asistencia electoral, al resurgimiento de la democracia en Haití; desgraciadamente, este resurgimiento se vio interrumpido, pero cabe esperar que las autoridades legítimas de ese país recobren el poder.

106. De modo general, la delegación de Francia asigna gran importancia al programa de asistencia técnica y de servicios de asesoramiento del Centro de Derechos Humanos. Francia desea que el Centro fortalezca esos servicios, sobre todo las actividades de capacitación a todos los niveles, mediante la ampliación de las actividades de cooperación con el PNUD. Por otra parte, las violaciones de los derechos humanos en el mundo siguen siendo demasiado graves para que se asigne poca importancia a las medidas de vigilancia.

107. El aumento de la actividad de las Naciones Unidas pone de manifiesto los progresos de su obra normativa. Al respecto, Francia espera que el último instrumento aprobado, a saber, la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares pueda entrar rápidamente en vigor y considera positivo que la Asamblea General

(Sr. Rochereau de la Sablière, Francia)

examine en el período de sesiones en curso un texto importante sobre las personas que sufren enfermedades mentales. Por otra parte, considera que la comunidad internacional debe reflexionar más a fondo sobre los problemas de la bioética.

108. Francia considera también satisfactorio que el grupo de trabajo al que la Comisión de Derechos Humanos confió la labor de elaborar un proyecto de declaración sobre las desapariciones forzadas haya podido terminar sus trabajos. Sería conveniente aprobar esa declaración, en la que se asimila esta práctica a un crimen contra la humanidad, de modo solemne en el próximo período de sesiones de la Asamblea.

109. Por último, la impunidad es una de las principales causas de que persistan las violaciones de los derechos humanos. La impunidad plantea un dilema a las autoridades de las nuevas democracias: con demasiada frecuencia, en aras de la reconciliación nacional, esas autoridades tienden a no sancionar las violaciones cometidas en el pasado.

110. La integración del respeto de los derechos humanos a los problemas del desarrollo es otra cuestión a la que Francia asigna atención. Francia está convencida de que el contenido y las modalidades del desarrollo son factores esenciales de democratización. Para contribuir a la democratización, los programas de desarrollo deben estar orientados hacia el ser humano y sus necesidades económicas, sociales y culturales y deben ejecutarse con la participación efectiva de los interesados. Ese mensaje figura en la Declaración sobre el derecho al desarrollo.

111. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993 será la ocasión de hacer un balance y sobre todo una reflexión orientada hacia el futuro. La Conferencia se celebrará en Berlín, símbolo de la reconciliación de un pueblo y de la adhesión de toda una región del mundo a los valores de la democracia. Francia desea que la aplicación efectiva de las normas internacionales relativas a los derechos humanos y la función del sistema de las Naciones Unidas y de los centros regionales en ese ámbito reciban atención prioritaria.

112. Sin embargo, la existencia de mecanismos internacionales no exime a los gobiernos de sus obligaciones nacionales, a saber, garantizar la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, promover el acceso a la salud y a la educación, proteger a los niños de la violencia y la explotación y garantizar a las personas que viven en la pobreza absoluta el disfrute de sus derechos. Los Estados deben conciliar la legislación y las prácticas nacionales con los textos internacionales. Esta labor no puede llevarse a cabo sin la participación de toda la sociedad civil. Al respecto, las organizaciones no gubernamentales y los medios de comunicación desempeñan un papel irremplazable. El respeto de los derechos humanos se funda en la solidaridad de todos. La participación de las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos también es valiosísima. Lejos de ser la expresión de un déficit democrático, de una carencia de poder legislativo, ejecutivo o judicial, esas instancias representan un espacio democrático más,

(Sr. Rochereau de la Sablière, Francia)

en el que es posible definir orientaciones comunes a las autoridades y a las fuerzas sociales, la administración y los particulares. Según la fórmula del Ministro francés de Relaciones Exteriores, "los derechos humanos son asunto de todos. De ningún modo podría dejarse su custodia únicamente a los gobiernos, por más cuidadosos que sean".

113. El Sr. ALFARO PINEDA (El Salvador), respondiendo a las críticas formuladas por la representante de Suecia respecto del Gobierno de El Salvador, dice que éste está dispuesto a aceptar las críticas siempre y cuando sean constructivas. Sin embargo, la representante de Suecia tiene una actitud parcial, pues parece haber olvidado los asesinatos cometidos por el Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional y sus ataques contra la infraestructura del país. En cuanto al asesinato de los jesuitas, la representante de Suecia habló de un camuflaje del asunto. El representante de El Salvador desearía que proporcionara al tribunal encargado de investigar el asunto las pruebas de lo que dice, pues de ese modo le facilitaría mucho su labor.

114. El Sr. HUSSEIN (Iraq), refiriéndose a las acusaciones formuladas contra su Gobierno por varias delegaciones en relación con la situación de los derechos humanos en el Iraq, dice que esas delegaciones no quieren reconocer los esfuerzos desplegados por el Iraq en ese ámbito ni su voluntad de cooperar con las Naciones Unidas. El Gobierno del Iraq es consciente de que debe adoptar medidas para cumplir con las obligaciones internacionales que ha contraído. No le falta voluntad política, pero la situación es difícil. A pesar de ello, el Iraq, como bien se sabe, ha decidido cooperar con el Relator Especial, que viajará pronto a ese país y que tendrá la oportunidad de probar la sinceridad de las intenciones del Gobierno iraquí.

115. El Sr. ADALA (Kenya), haciendo uso de su derecho de respuesta, recuerda que el representante de Finlandia se refirió a las recientes detenciones de miembros de la oposición ocurridas en Nairobi. El representante de Kenya desea precisar que esos opositores no pertenecen a ningún partido debidamente registrado ni fueron detenidos como miembros de un partido y que, por otra parte, fueron juzgados ante los tribunales y la mayoría de ellos ya han sido liberados.

116. En Kenya, contrariamente a lo que afirmó el representante de Finlandia, el régimen político se funda en un pluripartidismo auténtico.

Se levanta la sesión a las 12.35 horas.